



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4473 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios más dos archivadores;

CONSIDERANDO

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, mediante Oficio Nº 0267-2017-UNHEVAL-DIGA/OI-J, de fecha 15.MAY.2017, solicita aprobación de liquidación técnico y financiera de la obra "ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA" y;

Que, la UNHEVAL, ha ejecutado varias obras por las modalidades de administración directa, entre las que se encuentran la obra denominada "ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA" ejecutada en el período de tiempo comprendido entre los años 1,999 y 2,000, fueron puestos en servicio omitiendo cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nº 195-88-CG de la Contraloría General de la República, en cuyo numeral 11. de su Art. 1º, dispone liquidar la obra en un plazo de 30 (treinta) días, después de culminada, un aspecto que no permite sanear las cuentas contables de la institución que necesariamente debe revertirse;

Que, las sucesivas auditorias de los estados financieros de la institución, han venido recomendando la liquidación de las obras ejecutadas a fin de regularizar la cuenta contable referida a las construcciones en curso que desde el año 2,000, se han venido eludiendo, ante la carencia de los documentos técnico - administrativos y contables debidamente ordenadas y sistematizadas que posibiliten las obligatorias liquidaciones;

Que, con fecha, 05 de diciembre de 2016, mediante el proceso de adjudicación simplificada Nº 015-2016-UNHEVAL, se adjudicó la buena pro al Consorcio UNHEVAL, la contratación de servicios para liquidar un paquete obras ejecutadas por la UNHEVAL en la Ciudad Universitaria durante el período 2000-2003 empleando la modalidad de administración directa;

Que, dentro del paquete de obras consideradas para su liquidación en el contrato suscrito con el Consorcio UNHEVAL, se encuentra el correspondiente a la obra "ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA", cuyo expediente técnico modificado fue aprobado con Resolución Nº 712-2001-UNHEVAL-CU, de fecha 09.OCT.2001, en la que se establece de manera definitiva su presupuesto ascendente a S/. 80,409.98;

Que, con fecha 25/01/2017, mediante carta Nº 005-2017-CU los liquidadores Consorcio UNHEVAL, presentaron entre otros, la liquidación financiera de las antes citada obra, para su conciliación y conformidad por parte de la Oficina de Contabilidad, lo cual fue otorgado mediante Oficio Nº 026-2017-UNHEVAL/UIC de fecha 14/03/2017 de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad;

Que, otorgada la conformidad a la liquidación financiera por parte de la Oficina de Contabilidad, notificado los liquidadores Consorcio UNHEVAL, con fecha 20/03/2017, mediante Carta Nº007.2017-CU, presentaron el expediente de liquidación técnica y financiera, de la antes mencionada obra, en cuya informe queda establecido lo siguiente:

Obra	Montos Liquidación	
	Técnica	Financiera
"ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA", compuesta por: Construcción SSHH de a EAP Medicina Veterinaria, Construcción de Alcantarillado al Ingreso de la EAP de Medicina Veterinaria, Construcción de techo de escalera de la EAP de Medicina Veterinaria y construcción de Cisterna, reservorio y línea de impulsión.	134,834.74	181,470.43

Que, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, a través del Oficio Nº 0267-2017-UNHEVAL-DIGA/OI-J, del 15.MAY.2017, está dando cuenta de la revisión del expediente correspondiente a la liquidación técnica y financiera correspondiente a las obras "ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA", es conforme y por tanto debe ser aprobada, para los fines de regularización de los estados financieros de la institución;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 1645-2017-UNHEVAL/AL, del 28.DIC.2017, de emite opinión respecto a la solicitud de aprobación de la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "Abastecimiento de Agua, Desagüe, Alcantarillado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia", manifestando lo siguiente: **Primero:** Que, mediante Oficio Nº 267-2017-UNHEVAL-DIGA/OJ-J, de fecha 15 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite la liquidación técnica y financiera de la obra:

YKFQ/Vam



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 4473-2017-UNHEVAL.

- 2 -

“**ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**”, precisando que, vía consultoría de obra, se ha contratado los servicios del contratista CONSORCIO UNHEVAL para la formulación de las liquidaciones técnico y financieras de un paquete de obras, cuyas ejecuciones datan del periodo comprendido entre los años 2000-2003, a la culminación de la labor mencionada el contratista ha concluido y entregado la liquidación correspondiente a la obra mencionada, la cual se ha realizado con la principal finalidad de sanear los estados financieros de la institución que tienen acumulada un pasivo muy considerable de las obras ejecutadas durante el periodo 2000-2003, que se está tratando de sanear paulatinamente en la medida que los documentos técnicos administrativos sean ubicados y ordenados para su procesamiento, labor que es bastante dificultosa; precisando que se requiere la aprobación de la liquidación presentada a efectos de que la Oficina de Contabilidad pueda transferir los costos incurridos de la Cuenta de Construcción de edificios no residuales a la cuenta Edificios o Unidades no residuales, para posteriormente, a través, de la Unidad de Bienes Patrimoniales se realice la respectiva inscripción en los Registros de Propiedad Inmueble, por lo que los montos de la liquidación técnico y financiera son:

Obra	Montos Liquidación	
	Técnica	Financiera
“ <b>ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b> ”, compuesta por: Construcción SSHH de a EAP Medicina Veterinaria, Construcción de Alcantarillado al Ingreso de la EAP de Medicina Veterinaria, Construcción de techo de escalera de la EAP de Medicina Veterinaria y construcción de Cisterna, reservorio y línea de impulsión.	134,834.74	181,470.43

**Segundo:** Que, en el presente caso se tiene que la liquidación técnica y financiera cuenta con las conformidades otorgadas por la Oficina de Infraestructura, mediante Oficio N° 1144-2017-UNHEVAL-DIGA/OI-J, y Contabilidad, a través de la Unidad de Integración Contable, mediante Oficio N° 026-2017-UNHEVAL/UIC. **Tercero:** Que, de acuerdo al numeral 11° de la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG, que precisa: “*Concluida la obra, la Entidad Designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrito la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso*”, en este caso, no consta la existencia de la resolución de conformación de la comisión de recepción y liquidación, sin embargo, desde el año 2001 hasta el año 2017, no ha sido posible realizar la liquidación de la obra, por lo que, en aras de cumplir con liquidar todas las obras por administración directa se contrató al consorcio UNHEVAL, que ha cumplido con entregar la liquidación técnica y financiera y la cual tiene conformidad de las áreas de Infraestructura y de Contabilidad, opina que debe procederse a emitir la resolución respectiva, la misma que debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Directiva que regula las obras de Administración Directa, que establece: “*La liquidación de Obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa será aprobada por Resolución del Consejo Universitario*”. **Cuarto:** Que, atendiendo a que la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: “**ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**”, tiene informe favorable de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, opina que es PROCEDENTE que se apruebe la misma, disponiendo que se autorice a la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe la transferencia de la obra a la cuenta contable de Infraestructura Pública; ello en virtud a lo dispuesto en el D.S. N° 154-2001-EF Reglamento General de Procedimiento Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, que establece en su artículo V: Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal, que establece que: “*Los actos administrativos y contratos por lo que sustituyan, declaren, transmitan, modifiquen, limiten o extingan derechos reales o personales sobre los bienes de propiedad estatal, deberán inscribirse en los Registros Públicos cuando corresponda y registrarse en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal*”; asimismo también debe tenerse en cuenta que de acuerdo al artículo 2.5.17 de la Directiva de Recepción y Liquidación de Obra: “*la ejecución de la obra se declarará concluida con la expedición de la Resolución que aprueba la respectiva Liquidación Técnico-Financiera, disponiéndose su inclusión a la cuenta de Activo pertinente*”. **Quinto:** Que, la Oficina de Secretaría General distribuirá la Liquidación Técnico-Financiera de la obra, conjuntamente con la resolución de aprobación a las siguientes dependencias:

- Original más resolución de aprobación para la Dirección de Administración General para que, a su vez, entregue a la Oficina de Contabilidad y disponga realizar el ajuste contable pertinente.
- 01 copia más la resolución de aprobación para la Órgano de Control Interno, para su conocimiento y fines.
- 02 copias con la resolución de aprobación para la Unidad de Archivo Central.

Que en la sesión extraordinaria N° 10 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y de acuerdo al inciso q), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó:

- 1°. Aprobar, en vías de regularización, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO DE LA OBRA: “**ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**”, de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 4473-2017-UNHEVAL.

- 3 -

Obra	Montos Liquidación	
	Técnica	Financiera
"ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA", compuesta por: Construcción SSHH de a EAP Medicina Veterinaria, Construcción de Alcantarillado al Ingreso de la EAP de Medicina Veterinaria, Construcción de techo de escalera de la EAP de Medicina Veterinaria y construcción de Cisterna, reservorio y línea de impulsión.	134,834.74	181,470.43

- 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe la transferencia de la obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA", a la cuenta contable de Infraestructura Pública.
  - 3°. Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a la distribución de la Resolución y todo lo actuado, de acuerdo al siguiente detalle, debiendo previamente coordinar con la Dirección General de Administración para extraer las copias de todo lo actuado:
    - 3.1 Original del expediente más la resolución de aprobación para la Dirección General de Administración para que entregue a la Oficina de Contabilidad para que, conforme a su competencia, disponga en lo que sea pertinente a su inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad de Inmuebles y otros relacionados.
    - 3.2 01 copia del expediente más la resolución de aprobación para la Órgano de Control Interno, para su conocimiento y fines.  
02 copias del expediente más la resolución de aprobación para la Unidad de Archivo Central.
- Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con proveído N° 1531-2017-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, en vías de regularización, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO DE LA OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA", de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	Montos Liquidación	
	Técnica	Financiera
"ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA", compuesta por: Construcción SSHH de a EAP Medicina Veterinaria, Construcción de Alcantarillado al Ingreso de la EAP de Medicina Veterinaria, Construcción de techo de escalera de la EAP de Medicina Veterinaria y construcción de Cisterna, reservorio y línea de impulsión.	134,834.74	181,470.43

- 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe la transferencia de la obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ALCANTARILLADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA", a la cuenta contable de Infraestructura Pública.
- 3°. **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General proceda a la distribución de la Resolución y todo lo actuado, de acuerdo al siguiente detalle, debiendo previamente coordinar con la Dirección General de Administración para extraer las copias de todo lo actuado:
  - 3.1 Original del expediente más la resolución de aprobación para la Dirección General de Administración para que entregue a la Oficina de Contabilidad para que, conforme a su competencia, disponga en lo que sea pertinente a su inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad de Inmuebles y otros relacionados.
  - 3.2 01 copia del expediente más la resolución de aprobación para la Órgano de Control Interno, para su conocimiento y fines.
  - 3.3 02 copias del expediente más la resolución de aprobación para la Unidad de Archivo Central.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 5°. **PAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
 Rectorado-VR Acad-  
 VR Inv-AL-OCI-Transparencia  
 DCPYP-JPPTO-JPLAN-JRAC  
 JOI-DIGA-OC-OT-Archivo  
 YKFQ/Vam

